

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Arantzazu Purificación Cabello López

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 25/02/2025

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PLAN DE CHOQUE CONTRA LA INQUIOCUPACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Encontrar un piso de alquiler en Madrid es una tarea casi imposible. La escasez de oferta y la alta demanda han provocado que nos encontremos con unos precios desorbitados imposibles de asumir para una parte muy importante de los madrileños, especialmente familias con hijos y jóvenes que buscan poder emanciparse.

Las decisiones políticas que han motivado cambios legislativos han favorecido que crezca el fenómeno de la "inquietud" y han creado una crisis de oferta que ha provocado que, desde la pandemia, los precios se hayan incrementado en un 46%, un 12,8% en 2024.

En Madrid existen pisos que podrían destinarse al alquiler pero la "inquietud" ha motivado que los propietarios, en su gran mayoría particulares, prefieran tener sus viviendas vacías o incluso venderlas si necesitan obtener liquidez, debido al riesgo de que sus inquilinos dejen de pagar el alquiler y se nieguen a desalojar el inmueble apartándose en la legislación vigente.

Precisamente el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, incluye de nuevo la prórroga de las medidas tomadas desde 2020 respecto a la suspensión de los procedimientos de desahucio y lanzamientos de vivienda habitual para hogares vulnerables hasta el 31 de diciembre de 2025.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

Es así como se está derivando la responsabilidad de cobertura social que debería ser asumida por las Administraciones Públicas, y la traslada a los ciudadanos particulares que siguen pagando sus impuestos, incluso los suministros de sus inquilinos morosos. Estos propietarios no pueden disponer de sus propiedades y, como podemos comprobar a diario, incluso pasan a ser ellos los que cruzan la línea de la vulnerabilidad quedando completamente violados en sus derechos y en un completo desamparo.

En este procedimiento que protege a unos para desproteger a otros, el Ayuntamiento de Madrid, a través de sus Servicios Sociales, juega un papel fundamental en la emisión de informes que acreditan la situación de vulnerabilidad económica y social de los inquilinos y que paralizan los desahucios.

Quiere decir, que por un lado el Ayuntamiento es conocedor de que una familia o un vecino necesita una ayuda social, ayuda que debería otorgarle, y por otro, con su "informe de vulnerabilidad" utiliza los recursos del propietario para no hacerse cargo de la cobertura que el propio Ayuntamiento debe prestar.

Asimismo, somos conocedores de que una vez emitidos los "informes de vulnerabilidad" no suelen ser revisados y que este hecho ha creado una picaresca que permite a "inquiocupas", aprovechándose de la burocracia administrativa, dejar de pagar cuando su situación real no se ajusta a la vulnerabilidad que se acreditó.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la siguiente

PROPOSICIÓN:

Que, dentro de sus competencias, diseñe un Plan de Choque contra la "inquiocupación" con el fin de ofrecer a los madrileños la seguridad jurídica y económica que permita solventar este grave problema y recuperar el equilibrio necesario en el mercado del alquiler.

Dicho Plan debe abordar:

1. Un mecanismo que, de manera rápida, ofrezca a los inquilinos con "informe de vulnerabilidad" que no puedan pagar los alquileres, un piso social al que poder trasladarse y, si no lo aceptasen, que se les retire el certificado.
2. Un procedimiento de revisión de los "informes de vulnerabilidad" ya emitidos que permita comprobar si la situación ha mejorado, junto con la habilitación de un sistema de comunicación para que los propietarios o cualquier interesado puedan aportar pruebas que acrediten que la vulnerabilidad no es tal, como por ejemplo escrituras de propiedad de los inquilinos de otras viviendas.
3. Un procedimiento de revisión constante de los "informes de vulnerabilidad".
4. Establecer medidas correctoras en caso de que un "informe de vulnerabilidad" se haya emitido de forma indebida.
5. Análisis de los resultados del Plan de Choque con presentación en el Pleno cada 6 meses con el fin de revisarlo

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

si fuera necesario.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 17 de Febrero de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a Arantzazu Purificación Cabello López con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).